

DECRETO ALCALDICIO N° 5449 / 2025.

APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES" SUSCRITO CON EMPRESA "EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO.", R.U.T. [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO, C.I. N° [REDACTED]

Bulnes, 01 OCT. 2025.**VISTOS:**

- a. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N°19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c. La Ley N°21.634 la cual moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- e. Decreto Alcaldicio N° 2909 de fecha 14 de mayo de 2025, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- f. Decreto Alcaldicio N° 3219 de fecha 29 de mayo de 2025 que rectifica Decreto Alcaldicio N° 2909 respecto a inspector técnico de obra y designa a don Renato Hernández Roberts, Cédula de Identidad [REDACTED] Profesional de la Dirección de Obras Municipales y en su ausencia justificada (permiso administrativo, feriado legal y/o licencia médica) a don Miguel Escobedo Muñoz, Cédula de Identidad [REDACTED] Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- g. Licitación Pública ID N°3902-37-LQ25.
- h. Decreto Alcaldicio N°7422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre de 2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- i. Decreto Alcaldicio N°3213 de fecha 29 de mayo de 2025, donde se nombra comisión evaluadora y ordena registro respectivo en Ley del Lobby.
- j. Preguntas (11) y respuestas (11) ingresadas a través del foro del portal Mercado Público.
- k. Comprobante de ingreso de ofertas (7), presentadas a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- l. Acta de Apertura Electrónica, de fechas 01 y 06 de agosto de 2025, emitida por la comisión.
- m. Acta de Admisión y Evaluación de ofertas de fechas 01 y 06 de agosto, emitida por la comisión.
- n. Informe Técnico solicitado por la comisión a profesional de la Dirección Secplan.
- o. Acuerdo de Concejo N°157, sesión ordinaria SC25-31 de fecha 31 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueba por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, adjudicar la licitación N°3902-37-LQ25, denominada **"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES"**, a la empresa individualizada como **"EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO"** R.U.T. [REDACTED] representada legalmente por don **Eduardo Esteban Palma Lavado, C.I. [REDACTED]** por un monto de **\$164.896.448.-** impuesto incluido y un plazo de ejecución de **100** días corridos para ejecutar el proyecto indicado, de acuerdo con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que forman parte del proceso de licitación pública.
- p. Decreto Alcaldicio N° 5405 de fecha 11 de septiembre de 2025 que adjudica, autoriza emisión de orden de compra y autoriza firma de contrato de Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES"**.
- q. Orden de compra N°3902-43-SE25 aceptada por la empresa **"EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO"** R.U.T. N°9.266.822-3, representada legalmente por don **Eduardo Esteban Palma Lavado, C.I. N°9.266.822-3** de

acuerdo con las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes que forman parte del proceso de licitación pública.

- r. Certificado de Fianza Nominativo - No Endosable, a la vista e irrevocable cuyo número es F0074502, de fecha 23 de septiembre de 2025, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, por el monto de \$ 8.244.822 que equivale a un monto del 5% del valor contratado, cuyo vencimiento tiene fecha el 30 de abril de 2026, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, como "Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato", la que fue entregada al municipio previo a la firma del contrato.

CONSIDERANDO:

- 1) El presente proceso licitatorio, iniciado por Decreto Alcaldicio N° 2909 de fecha 14 de mayo de 2025 ya individualizado en letra e) de los vistos, que fue desarrollado conforme a las normas de compras públicas y su reglamento, más las disposiciones de bases que regulan los actos de los órganos de la administración del estado.
- 2) A su vez fue debidamente adjudicado por Decreto Alcaldicio N° 5405 de fecha 11 de septiembre de 2025 ya individualizado en letra p) de los vistos, ordenando la celebración del contrato correspondiente.
- 3) Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, el proveedor adjudicado "**EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**" R.U.T. [REDACTED] representada legalmente por don **Eduardo Esteban Palma Lavado, C.I.** [REDACTED], dio cumplimiento a la entrega del documento por garantía de fiel cumplimiento de contrato ya individualizada en letra r) de los vistos.
- 4) Que con fecha 30 de septiembre de 2025 se materializó la celebración del contrato en cuestión.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Contrato de Licitación Pública ID N°3902-37-LQ25, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y la empresa individualizada como "**EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**" R.U.T. [REDACTED] representada legalmente por don **Eduardo Esteban Palma Lavado**, [REDACTED] para la ejecución y desarrollo de la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES**" por un monto de por un monto de \$164.896.448.- impuesto incluido y un plazo de ejecución de **100** días corridos.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, formando parte de los antecedentes del proceso individualizado por la ID N°3902-37-LQ25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GBT/UAV/RSG/DSA/MBZ/ggf

Distribución:

- Licitaciones/Secplan
- Oficina de Partes e Informaciones



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

CONTRATO

POR

"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES"

LICITACIÓN PÚBLICA: ID: 3902-37-LQ25

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Y

EMPRESA "EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO".



30 SET. 2025

En Bulnes a _____, comparecen por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos guión ocho (69.141.200-8), legalmente representada por su ALCALDE don GONZALO ANDRES BUSTAMANTE TRONCOSO, chileno, casado, trabajador social, cédula nacional de identidad número _____

_____ ambos domiciliados en calle Carlos Palacios cuatrocientos dieciocho de la ciudad y comuna de Bulnes y por la otra parte la Empresa EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO, RUT _____, representada legalmente por don EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en Federico Errazuriz 263, Pinto, Región de Ñuble, en adelante "EL PROVEEDOR", y exponen:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente la Licitación Pública ID: 3902-37-LQ25, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES".

SEGUNDO: Este contrato de ejecución de obras, se regirá por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes fundantes de la licitación pública ID: 3902-37-LQ25, por lo dispuesto en el artículo N°8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, en la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación pública referida, cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejor beneficie a esta municipalidad, a juicio razonado del municipio, en consideración de su condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.

TERCERO: Se procedió a adjudicar la licitación mediante Decreto Alcaldicio N°5405 de fecha 11 de Septiembre de 2025, en el cual se autorizó proceder a firmar el contrato con Empresa EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO, RUT _____ representada legalmente por don EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO, Cédula de Identidad _____, dejando constancia que la empresa proveedora cumple con las exigencias efectuadas a las personas jurídicas, esto es; encontrarse hábil en el "Registro de Proveedores", mediante el cual se verifica que cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo con las causales establecidas en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley N°19.886. Lo anterior consta en certificado extraído del portal electrónico de ChileCompra, MercadoPúblico.

Asimismo, se constató la suscripción de la declaración jurada de requisitos para ofertar de acuerdo con la Ley N°19.886 y su reglamento, firmada electrónicamente por el proveedor en el portal electrónico de ChileCompra, MercadoPúblico.



CUARTO: Conforme a lo señalado anteriormente, la Empresa **EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**, RUT [REDACTED] representada legalmente por don **EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**, Cédula de Identidad [REDACTED] se obliga a ejecutar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes la **"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES"** con estricta sujeción a las bases administrativas especiales de licitación, especificaciones técnicas y todos sus anexos. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales y que se entienden reproducidos uno a uno, y que las partes declaran reconocer y aceptar.

QUINTO: Del Precio. De este contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES"**, su valor será de **\$164.896.448.-** impuesto incluido y un plazo de ejecución de 100 días corridos.

SEXTO: Del Servicio. Los servicios y productos de esta licitación son los señalados en las bases técnicas de la licitación, aclaraciones y demás antecedentes que rigen el proceso.

SÉPTIMO: Forma De Pago. En primer lugar, será de acuerdo al punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales; en segundo lugar, si el proveedor contrata o dispone de trabajadores para el cumplimiento de este contrato, tendrá la obligación de adjuntar con la solicitud del estado de pago el **Formulario 30-1**, el que deberá acompañarse a la documentación señalada en las Bases Administrativas. Dicho formulario será comprobado conforme el Código del Trabajo y el Decreto 319 de fecha 20 de enero de 2007 del Ministerio del Trabajo, antes de emitir el estado de pago respectivo.

OCTAVO: Lugar de la prestación del servicio. Comuna de Bulnes.

NOVENO: Descripción de las obras. Está determinado expresamente en sus bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, y demás antecedentes que regulan la licitación pública ID N°:3902-37-LQ25.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de la Empresa **EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**, RUT [REDACTED] representada legalmente por don **EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**, Cédula de Identidad [REDACTED] incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público. –

DÉCIMO PRIMERO: Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga la empresa y/o persona natural contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Garantía fiel cumplimiento del contrato. El Proveedor cauciona el presente contrato con un Certificado de Fianza, a la vista e irrevocable cuyo número de folio es **F0074502**, de fecha **23 de septiembre de 2025**, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, por el monto de **\$8.244.822.-** (ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos), que equivale a un 5% del monto total del contrato, tomado a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Como **"Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato"**, la que fue entregada al municipio previo a la firma del contrato.

DÉCIMO TERCERO: PLAZO. Plazo. El plazo para la ejecución de las obras antes mencionadas, tendrá una duración de acuerdo a la oferta presentada por la empresa **EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**, RUT [REDACTED] representada legalmente por don **EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO**, Cédula de Identidad [REDACTED]

la que se establece en la carta Gantt, perteneciente a su vez a los antecedentes de la oferta técnica, ofertando un plazo de 100 días corridos, contados desde fecha de acta de entrega de terreno.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Las disposiciones especiales y generales de este contrato se registrarán por las especificaciones señaladas en las bases administrativas especiales y por las especificaciones técnicas, todas estas se dan por reproducidas una a una.

DÉCIMO SEXTO: Incumplimiento, Sanciones, Término Anticipado Contrato y procedimiento de aplicación de multas: Las sanciones aplicables están establecidas en el artículo 21, "Sanciones y Multas", en relación con los artículos 15 y 18 "De los plazos" e "Incumplimiento y Término anticipado de contrato" de las bases administrativas especiales, en que describe la sanción acorde a la actividad incumplida y una multa en unidades tributarias mensuales.

El incumplimiento de las obligaciones contratadas en la forma que señala el artículo 18 de las bases administrativas especiales autorizará el término anticipado de este contrato en virtud de las causales allí establecidas y a las previstas en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886. Lo anterior, de acuerdo con el proceso reglado sobre el particular en el artículo 19 de las bases administrativas especiales.

En este sentido, constatado un hecho que autorice el término anticipado del contrato o un hecho que motive la aplicación de multas, será obligación del ITO dejar registro escrito emitiendo informe que da cuenta de la causal que dé lugar al término anticipado del contrato o del incumplimiento y la sanción a aplicar, lo que será notificando al proveedor o contratista en forma electrónica a través de la dirección de correo fijada en el Sistema de Información de conformidad al Artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886 o el que expresamente señale como tal, y en subsidio, excepcionalmente a través de carta certificada enviada al domicilio registrado en su oferta adjudicada. En este último caso, se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá formular sus descargos sobre la causal de término anticipado de contrato o sobre los incumplimientos señalados en el informe y sus antecedentes. Para ello, contará con un plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación. Dichos descargos deberán enviarse vía electrónica al correo partes.informaciones@imb.cl, con copia a administrador1@imb.cl.

La Municipalidad resolverá el descargo presentado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de estos, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor o contratista, o bien, los rechazará confirmando la causal de término anticipado de contrato o la aplicación de multas, en su caso, mediante Decreto Alcaldicio fundado. El proveedor siempre podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, o el Reclamo de legalidad Municipal, o toda acción legal que proceda en contra del acto administrativo que dispone el término anticipado de contrato o la aplicación de multas.

No habiéndose presentado descargos por el proveedor, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el monto de la o las multas firmes será descontado administrativamente del siguiente estado de pago pendiente o del último estado de pago, en su caso. Lo anterior, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá hacer efectivo el total de la boleta de garantía que tenga en su poder.

Todos los gastos a que dé lugar la terminación anticipada del contrato son de cargo del proveedor.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que el proveedor decida contratar o disponer, dará derecho a la I. Municipalidad de poner término anticipado de este contrato, hacer efectiva la boleta de fiel cumplimiento, y de retener el estado de pago respectivo a fin de cumplir con lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo.

DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente acto fue aprobado por los Sres. concejales presentes en Sesión Ordinaria N°SC25-31 de fecha 31 de agosto de 2025, Acuerdo N° 157.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA: La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes consta en el Decreto Alcaldicio N°7422, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don **GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**, en consideración a la sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N°261-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la comuna de Bulnes, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

Todos los documentos citados son conocidos de las partes y del Notario que autoriza, y se tuvieron a la vista, no insertándose en la presente escritura a expresa petición de las primeras.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
[Redacted]
ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
RUT N°: 69.141.200-8

EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO
C. [Redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO
RUT N° [Redacted]

FIRMARON ANTE MI
En Bulnes,
GABRIELA GUTIERREZ VALVERDE
NOTARIO PUBLICO INTERINO BULNES

GBT/UAV/DSA/DEI/MBZ/99f



DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5405 / 2025.Bulnes, 11 SET. 2025.

- A) ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3902-37-LQ25 / DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES" /
- B) AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA A TRAVÉS DE PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y AUTORIZA FIRMA DE CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES Y EMPRESA ADJUDICADA "EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO.", R.U.T. [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO, C.I. [REDACTED] ✓

VISTOS:

- a. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N°19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c. La Ley N°21.634 la cual moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- e. Decreto Alcaldicio N° 2909 de fecha 14 de mayo de 2025, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- f. Decreto Alcaldicio N° 3219 de fecha 29 de mayo de 2025 que rectifica Decreto Alcaldicio N° 2909 respecto a inspector técnico de obra y designa a don Renato Hernández Roberts, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional de la Dirección de Obras Municipales y en su ausencia justificada (permiso administrativo, feriado legal y/o licencia médica) a don Miguel Escobedo Muñoz, Cédula de Identidad [REDACTED] Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- g. Licitación Pública ID N°3902-37-LQ25.
- h. Decreto Alcaldicio N°7422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre de 2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- i. Decreto Alcaldicio N°3213 de fecha 29 de mayo de 2025, donde se nombra comisión evaluadora y ordena registro respectivo en Ley del Lobby.
- j. Preguntas (11) y respuestas (11) ingresadas a través del foro del portal Mercado Público.
- k. Comprobante de ingreso de ofertas (7), presentadas a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- l. Acta de Apertura Electrónica, de fechas 01 y 06 de agosto de 2025, emitida por la comisión.
- m. Acta de Admisión y Evaluación de ofertas de fechas 01 y 06 de agosto, emitida por la comisión.
- n. Informe Técnico solicitado por la comisión a profesional de la Dirección Secplan.
- o. Acuerdo de Concejo N°157, sesión ordinaria SC25-31 de fecha 31 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueba por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, adjudicar la licitación N°3902-37-LQ25, denominada "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES", a la empresa individualizada como "EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO" R.U.T. [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Esteban Palma Lavado, C.I. N°9.266.822-3, por un monto de \$164.896.448.- impuesto incluido y un plazo de ejecución de 100 días corridos para ejecutar el proyecto indicado, de acuerdo con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que forman parte del proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO:

- 1) La oferta presentada por la empresa "EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO" R.U.T. [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Esteban Palma Lavado, C.I. [REDACTED], por un monto de \$164.896.448.- impuesto incluido y un plazo de ejecución de 100 días corridos, a la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES".
- 2) Acta de Apertura Electrónica y Acta de Admisión y Evaluación de ofertas, ambas de fecha 01 y 06 de agosto de 2025, emitidas por la comisión.
- 3) La comisión que efectuó las Actas de Apertura y Aceptación Electrónica y Acta de Evaluación de la Licitación Pública ID N°3902-37-LQ25, estuvo integrada por:
 - Gerardo Contreras Soto, C.I. [REDACTED], Profesional Dom.
 - Margarita Soledad Barrera Zapata, C.I. N° [REDACTED], Directora Secplan.
 - Tomás General Toloza, C.I. [REDACTED], Director Dom (S).
- 4) Acuerdo de Concejo N°157, sesión ordinaria SC25-31 de fecha 31 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueba por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, adjudicar la licitación N°3902-37-LQ25, denominada "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES", a la empresa individualizada como "EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO" R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Esteban Palma Lavado, C.I. [REDACTED], por un monto de \$164.896.448.- impuesto incluido y un plazo de ejecución de 100 días corridos para ejecutar el proyecto indicado, de acuerdo con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que forman parte del proceso de licitación pública.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°3902-37-LQ25 "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA PARA SEDE UCAM. COMUNA DE BULNES", a la empresa "EDUARDO ESTEBAN PALMA LAVADO" R.U.T. [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Esteban Palma Lavado, C.I. N° [REDACTED] por un monto de \$164.896.448.- impuesto incluido y un plazo de ejecución de 100 días corridos.
2. **AUTORÍCESE**, la emisión de Orden de Compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl y la firma del contrato respectivo.
3. **IMPÚTESE** el gasto acorde a lo indicado en Convenio de Transferencia de Recursos FNDR-FRIL suscrito entre Gobierno Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, aprobado mediante Resolución (E) 4B N°01246 de fecha 31 de diciembre de 2024 y Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 22 de enero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GBT/UAV/RS6/DSA/MBZ/ggf

Distribución

- Licitaciones/Secplan
- Oficina de Partes e Informaciones

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE